

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LAS AUTORIDADES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA QUE SE INVESTIGUE LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL: TOALLAS, TAMPONES Y COPAS MENSTRUALES.**

La suscritas diputadas federales Martha Tagle Martínez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Laura Rojas Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Olga Patricia Sosa Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Erika Sánchez Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Verónica Juárez Piña, Guadalupe Almaguer Pardo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Ana Karina Rojo Pimentel del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Nayeli Arlen Fernández Cruz, Lorena Villavicencio Ayala, Wendy Briceño Zuluaga del Grupo Parlamentario de Morena integrantes de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Comprender la complejidad de la menstruación, su impacto en la vida de personas menstruantes y la generación de desigualdades a partir de ello, es indispensable para crear políticas públicas que atiendan estas necesidades; actualmente, el Estado mexicano no ha incorporado al cien por ciento una perspectiva de género que coadyuve a ver reflejadas las necesidades diferenciadas de su población en las decisiones de política pública, a cargo de las múltiples instituciones de la administración pública federal y, menos aún, en la sociedad en general.

Por lo anterior, las legisladoras y organizaciones feministas<sup>1</sup> que somos parte del proyecto “**#MenstruaciónDignaMéxico**” consideramos que es de suma importancia conocer cuáles son los impactos en la vida de las mujeres la gestión de la menstruación.

En nuestro país, ninguna de las dependencias gubernamentales ha realizado estudios sobre las necesidades integrales de las mujeres respecto de la menstruación; en ese sentido, la gestión de la menstruación no ha sido retomada como un tema de agenda pública, dejándose su atención al ámbito privado/personal.

Nunca más debemos permitir que la menstruación sea un tabú. Se debe hablar de manera contundente y clara, sobre la manera en que las mujeres enfrentan los desafíos y las dificultades durante sus periodos menstruales. Debe ser imperativo que los Estados garanticen, a cada persona menstruante, la posibilidad de vivir una menstruación de forma digna.

La igualdad de género no se logrará a menos de que también se aborde la salud menstrual a través de políticas públicas y financiación apropiadas. Es inconcebible que un proceso fisiológico por el que todas las mujeres atravesamos alrededor de 40 años sea ignorado en la agenda pública, y que su atención se deje, una vez más, al ámbito privado.

Existen productos que son indispensables para una adecuada gestión menstrual: las toallas, los tampones y la copa menstrual. Los tres productos antes mencionados, han facilitado la integración de las mujeres a los espacios públicos, brindándoles herramientas para desarrollarse en su vida cotidiana.

Sin embargo, no todas las mujeres pueden acceder a estos productos; ya sea por cuestiones económicas o de conocimiento sobre su uso adecuado y, como ya se hacía mención, las políticas públicas para subsanar esta carencia han sido nulas.

---

<sup>1</sup> Fundar Centro de Análisis e Investigación A.C., Fundación Friedrich Ebert, Instituto sobre Estudios de la Desigualdad, Oxfam Mexico, Instituto de Liderazgo Simone de Beavouir, EquisJusticia, El Akelarre feminista, Intersecta, Mujeres Unidas por la libertad, Colectiva feminista Mapas, Red Azaleas, El elefante rosa.

Reiteramos que es impensable que un proceso fisiológico por el que todas las mujeres atravesamos, represente un obstáculo para el libre ejercicio del derecho a la educación y al empleo de las mujeres.

Además, la carencia de recursos económicos profundiza la brecha de desigualdad de género al momento de la menstruación. Tres de cada cinco mexicanas son de clase baja, y en la Ciudad de México, un 34.4% gana menos de lo que cuesta tener cubiertas necesidades básicas de salud, vivienda, transporte y educación.

En la Ciudad de México, la población del decil 1, cuyo ingreso promedio por hogar, es de aproximadamente 3,610 pesos al mes, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos en los Hogares (ENIGH), gastaría aproximadamente entre 250 a 300 pesos en toallas femeninas cada mes; lo que representa de un 6-8% del mismo, suponiendo que en esos hogares tengan dos personas menstruantes en la familia.

Este tipo de productos no son productos de lujo, son productos de primera necesidad; sin embargo, están gravados con un impuesto que los encarece aún más. Además de pertenecer a un mercado poco investigado, es posible que desde su incorporación al mercado los precios hayan sido y sean objeto de prácticas monopólicas. De ser el caso, alrededor de 31 millones de mujeres mexicanas en edad menstruante se estarían viendo afectadas en su consumo de productos de primera necesidad y, por lo tanto, obstaculizando su derecho a la salud.

Ante este panorama es indispensable conocer con mayor profundidad que está pasando en el mercado nacional con al menos estos tres productos, al menos en dos aspectos; por un lado, la **evolución de los precios de los productos de gestión menstrual desde su inserción al mercado mexicano** realizando su desagregación por tipo de mercado donde se adquirió (supermercados, farmacias, tiendas de abarrotes, plataformas digitales) y entidad federativa y por el otro, la calidad de estos; pues al no existir información suficiente y clara, las mujeres nos vemos afectadas al no poder contar con herramientas para un consumo informado y crítico.

Existe la Ley Federal de Competencia Económica que, en su artículo 2, señala que tiene por objeto promover, proteger y garantizar la libre competencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre competencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Tenemos conocimiento que en cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Federal de Competencia Económica dio inicio a la investigación IO-004-2017<sup>2</sup> sobre el mercado de productos manufacturados con celulosa y sus derivados; dentro de los cuales se encuentran las toallas y tampones. Sin embargo, consideramos que, para comprender el espectro de los productos de gestión menstrual, es necesario también investigar el mercado de las copas menstruales.

Por otro lado la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor ha emprendido algunas acciones, tales como las investigaciones realizadas en la Revista del Consumidor<sup>3</sup> en las ediciones de Octubre del 2012 y Marzo de 2020 sobre la calidad de las toallas para la menstruación. Sin embargo, se deben agregar al espectro de los productos de gestión menstrual el mercado de los tampones y las copas menstruales.

Por todo lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta Asamblea, la presente proposición como de urgente y obvia resolución, con los siguientes:

### PUNTO DE ACUERDO

**Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Economía y a las autoridades de la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en cumplimiento a los artículos 1º, 7, 8, 8 Bis y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se investigue sobre la evolución de los precios del mercado de productos de gestión menstrual (toallas, tampones y copas menstruales), garantizando así el derecho de las usuarias al consumo informado y crítico.**

---

<sup>2</sup> Disponible en [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/05/IO\\_004\\_2017\\_Aviso\\_Inicio\\_DOF.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/05/IO_004_2017_Aviso_Inicio_DOF.pdf)

<sup>3</sup> Disponible en <https://issuu.com/profeco>

**Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Economía y a las autoridades de la Comisión Federal de Competencia Económica para que, en cumplimiento a los artículos 53, 127 y 66 de la Ley Federal de Competencia Económica, se investigue sobre el mercado de productos de gestión menstrual (toallas, tampones y copas menstruales) para evitar posibles prácticas monopólicas que perjudiquen a las consumidoras de estos productos de primera necesidad.**

**Suscriben**

**Dip. Martha Tagle Martínez  
GP-Movimiento Ciudadano**

**Dip. Laura Rojas Hernández  
GP-PAN**

**Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz  
GP- PES**

**Dip. Verónica Juárez Piña  
GP-PRD**

**Dip. Ana Karina Rojo Pimentel  
GP- PT**

**Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz  
GP-Morena**

**Dip. Guadalupe Almaguer  
GP- PRD**

**Dip. Lorena Villavicencio Ayala  
GP- Morena**

**Dip. Erika Sánchez Martínez  
GP- PRI**

**Dip. Wendy Briceño Zuluaga  
GP- Morena**

Dado en el Senado de la República, 5 de agosto de 2020.